

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	BENJAMÍN QUIROGA CASTRO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN -FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2006-20979-00

Revisado el expediente, se observa la providencia proferida por el Consejo de Estado -Sala de lo Contencioso Administrativo -Sección Tercera- Subsección A-, el veinte (20) de noviembre de 2019¹, que modificó la sentencia del veintinueve (29) de julio de 2014² proferida por esta corporación; en consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado- Sección Tercera- Subsección A, en sentencia del veinte (20) de noviembre de 2019, que modificó la providencia del veintinueve (29) de julio de 2014 proferida por el Tribunal Administrativo del Meta.

SEGUNDO.- Por Secretaría, atiéndase la *solicitud de copias* elevada por el abogado Abimelec Aguilar Hurtado, visible a folio 630 del expediente, teniendo en cuenta la reglamentación para estos trámites que se ha implementado con ocasión del actual Estado de Emergencia.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema de registro virtual, el control y seguimiento del proceso se realizará a través de los canales virtuales conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2002 y lo establecido por la Sala Plena del Tribunal cuya directrices aparecen publicadas en la página web del Tribunal <https://www.tameta.gov.co/>

¹ Folios 606-624.

² Folios 368-407.

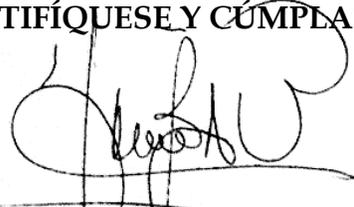
Referencia: Reparación directa

Radicación: 50001-23-31-000-2006-20979-00

Auto: Obedézcase y cúmplase

CUARTO.- ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado